



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL POLÍGONO AGROALIMENTARIO DE CALAMOCHA, AÑO 2017.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de adquisición de terreno en el Polígono Agroalimentario de Calamocha, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de enero de 2017, y cuya publicación se realiza en fecha 1 de febrero de 2017, Boletín Oficial de la Provincia n.º 21.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

De acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de adquisición de suelo industrial en Calamocha, la aplicación presupuestaria 422.77000 "Subvención compra parcelas Polígono Agroalimentario" es ampliable por el compromiso de compra de parcelas por parte de cualquier empresa interesada. El concepto ampliable en ingresos será la partida 6000001 "Venta Parcelas Polígono Agroalimentario", según lo recogido en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto: "De los créditos ampliables".

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad adquisición de suelo industrial de propiedad municipal en el Polígono Agroalimentario, conforme a los usos permitidos por el Plan General de



**Ayuntamiento de
CALAMOCHA**
44200 (Teruel)

Ordenación Urbana de Calamocha, siempre que la adquisición de suelo tenga por finalidad:

- Ampliación de empresa
- Aumento de la superficie del centro empresarial existente
- Creación de un nuevo centro empresarial
- Instalación de empresas de nueva creación

No serán objeto de subvención la adquisición de suelo que suponga un simple traslado físico de empresas preexistentes ni las transacciones de suelo entre particulares, salvo que suponga la generación de empleo o la modernización tecnológica de la empresa que suponga el mantenimiento o creación de empleo.

4. Requisitos de los Solicitantes y Documentación

Podrán ser beneficiarios de la subvención las sociedades mercantiles o empresarios individuales que adquieran terreno ubicado en el Polígono Agroalimentario conforme a los usos industriales autorizados.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

Las peticiones se formalizarán mediante solicitud debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad dirigida al sr Alcalde. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva o proyecto de la industria a instalar en la que conste la actividad a explotar, volumen de negocio, planos de la situación.
- Declaración jurada del número de puestos de trabajo mínimo a crear, así como la clase y su duración.
- DNI del representante legal y CIF de la Sociedad
- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Declaración jurada de las subvenciones obtenidas o solicitadas a otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas.



**Ayuntamiento de
CALAMOCHA**
44200 (Teruel)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es el concejal de Cuentas, Hacienda y patrimonio, y se formará una comisión de valoración, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria, formada por el Técnico en contabilidad, el Arquitecto Técnico y por El Secretario Interventor del Ayuntamiento de Calamocha.

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento, en aplicación de la Disposición Adicional 2ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al no existir precepto concreto que atribuya la competencia en el Texto Refundido de la Ley de la Ley de Haciendas Locales.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar hasta un 71,42% del coste de los terrenos, excluido el IVA, pudiendo ampliarse en casos excepcionales, en función del número de puestos de trabajo a crear, en los siguientes tramos:

Hasta 10 puestos de trabajo: 10% sobre el coste del metro cuadrado (21,00€)

Entre 11 y 20 puestos de trabajo: 20% sobre el coste del metro cuadrado

Entre 21 y 30 puestos de trabajo: 30% sobre el coste del metro cuadrado

Entre 31 y 40 puestos de trabajo: 40% sobre el coste del metro cuadrado

Entre 41 y 50 puestos de trabajo: 50% sobre el coste del metro cuadrado

Entre 51 y 60 puestos de trabajo: 60% sobre el coste del metro cuadrado

A partir de 61 puestos de trabajo: 71,42% sobre el coste del metro cuadrado.



**Ayuntamiento de
CALAMOCHA**
44200 (Teruel)

Los porcentajes de subvención se aplicarán sobre el coste de adquisición del suelo industrial que figure en la escritura pública acreditativa de la compra, excluidos impuestos, siendo fijados en la Convocatoria de subvenciones correspondiente.

La creación de la totalidad de los puestos de trabajo que se declaren deberá realizarse en el plazo máximo de ocho años desde la concesión de la subvención.

No serán considerados objeto de subvención los gastos notariales, periciales o registrales.

En ningún caso el importe de la cuantía, ya sea de manera aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, podrá superar el coste de adquisición de los terrenos.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

11. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no recogido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases de concesión de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 20, de 31 de enero de 2017, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la legislación de desarrollo correspondiente.

En Calamocha, a 30 de enero de 2017.

Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde del Ayuntamiento, en nombre del Pleno de la Corporación.